REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

0769

DECRETO N°:_____ /

CERRO NAVIA, 29 JUL 2009

PLADECO :
Área : Educación
Estrategia : Mejoramiento de Infraestructura.

MATERIA: Aprueba Contrato Mejoramiento Infraestructura Educacional, Escuela N° 404, Ingecom E.I.R.L.

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. -Decreto Alcaldicio N° 333, de fecha 01 de abril de 2009, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas.
3.- Decreto Alcaldicio 648, de fecha 26 de junio de 2009, que adjudicó la Licitación Publica, denominada Mejoramiento Infraestructura Educacional Escuela N° 404 a la Empresa Ingecom E.I.R.L.
4.- Contrato suscrito entre las partes con fecha 28 de julio de 2009.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Suma Alzada, suscrito con la Empresa Ingecon E.I.R.L., suscrito con fecha 28 de julio, R.U.T.: , domiciliado para estos efectos en Avenida La Estrella N° 1004, comuna de Pudahuel, para que realice la obra denominada ***"Mejoramiento Infraestructura Educacional, Escuela N° 404"***.

2. Se establece que el precio del contrato suscrito entre las partes asciende a la suma mensual de $ 57.481.792.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos pesos) I.V.A. incluido.

3. La Empresa Ingecom E.I.R.L., cauciona el correcto Cumplimiento de contrato, a través de la Boleta de Garantía Bancaria N° 4566051, de fecha 9 de julio de 2009, correspondiente al 10% del monto total contratado, esto es la suma de $ 5.748.179.- (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos), con una vigencia que abarca hasta el 15 de enero de 2010, según lo establece el punto séptimo del Contrato.

4.- Mediante Boleta de Garantía Bancaria, el Contratista caucionará la Buena ejecución de las Obras, correspondiente a la suma de $ 2.874.090.- (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil noventa pesos) contra presentación del Acta de Recepción Provisoria, con una vigencia que se extenderá por un plazo de 12 meses corridos.

5. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.31-02-999 "Otros Gastos"

Comuníquese, transcríbase a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Obras MUnicipales, Secretaría Municipal y, hecho: Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADOR M. MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GLT/JTF